



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Salamanca

Extracto de la Resolución de 19 de agosto de 2025 del Presidente de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo del Ayuntamiento de Salamanca por la que se convocan subvenciones destinadas a actuaciones de rehabilitación de edificios de uso predominante residencial vivienda colectiva y vivienda unifamiliar.

BDNS (Identif.): 852254

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/852254>)

Asimismo, la convocatoria podrá consultarse en la página web del Ayuntamiento de Salamanca (<https://www.aytosalamanca.es/>).

Beneficiarios. Comunidades de propietarios y propietarios únicos de edificios de uso predominantemente residencial vivienda colectiva y propietarios de edificio de uso residencial vivienda unifamiliar.

Objeto. La realización de actuaciones consistentes en obras de sustitución y/o retirada de elementos constructivos con amianto, obras de mejora de accesibilidad en los elementos comunes de los edificios o en edificios de vivienda unifamiliar y obras complementarias de conservación en los elementos comunes de los edificios o en edificios de vivienda unifamiliar, situados en el término municipal de Salamanca con uso predominante residencial clase vivienda colectiva y vivienda unifamiliar, en los términos y con las condiciones reflejadas en las bases reguladoras. Las obras deben haber sido iniciadas a partir del 1 de marzo de 2022 incluido.

Bases Reguladoras. Aprobadas por Acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo (E.P.E PMVU) el 25 de junio de 2025, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca nº 130 de 9 de julio de 2025.

Cuantía. Las subvenciones se concederán con cargo al presupuesto de la E.P.E PMVU (Capítulo 65 Otros gastos de gestión, subcuenta 65200000000 Ayudas directas a la Rehabilitación) por un importe de 1.000.000 €, si bien al considerarse una actuación de mediación municipal, se estima que el citado importe se reclasifique con cargo a la subcuenta 47070000005 H.P. Ayuntamiento deudor por colaboración Ayudas directas a la Rehabilitación.

Procedimiento de concesión. Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo a los criterios de preferencias establecidos en las bases reguladoras.

Plazo de presentación de solicitudes. Será de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca. La presentación se realizará utilizando los modelos normalizados aprobados y de manera electrónica, admitiéndose la presentación de forma presencial sólo en los casos excepcionales previstos en las bases reguladoras.

Lugar de la Firma: Salamanca. **Fecha de la Firma:** 2025-08-19.

Firmante: J. Fernando Carabias Acosta. El Presidente de la EPE PMVU.